

**INFORME TÉCNICO N° 028-2024-RHAT**

**A** : **Ing. Abner Zavala Zavala**  
Director (e) de la Autoridad Administrativa del Agua Cañete  
Fortaleza

**Asunto** : Acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios

**Referencia** : Solicitud s/n del 2023-06-08

**Fecha** : Huaral, 06 de marzo del 2024

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted con relación al documento de la referencia, con CUT 109719-2023, que comprende la evaluación del expediente iniciado por el señor Hilario Trujillo Parada, quien solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Huaura para el predio "Laderas de San Juan" de 14,74 ha de área total y 2,00 ha de área bajo riego, ubicado en el sector Santa Rosalía, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima.

**I. Antecedentes**

- 1.1. Mediante solicitud s/n del 2023-06-08, el administrado solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios.
- 1.2. Mediante Carta N° 614-2023-ANA-AAA.CF del 2023-06-26, se comunicó al administrado que debe realizar la publicación del Aviso Oficial N° 032-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H.
- 1.3. Mediante Informe N° 001-HJTV-2023 del 2023-07-17, el administrado comunica que remite constancias de publicación del aviso oficial.
- 1.4. Mediante Acta N° 035-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H/ELAO del 2023-11-14, se realiza la verificación técnica de campo.
- 1.5. Mediante carta s/n del 2023-09-27, el señor Marcial Cano Matta en representación de la Comisión de "Santa Rosalía", se opone al trámite del administrado.
- 1.6. Mediante Carta N° 994-2023-ANA-AAA.CF del 2023-12-04, se realizan observaciones al expediente administrativo.
- 1.7. Mediante escrito s/n del 2023-12-13, el administrado comunica que absuelve las observaciones y la oposición.

**II. Análisis****Sobre el pedido del administrado**

- 2.1. El administrado solicita la acreditación de disponibilidad hídrica superficial con fines agrarios proveniente del río Huaura para el predio "Laderas de San Juan" de 14,74 ha de área total y 2,00 ha de área bajo riego ubicado en el sector Santa Rosalía, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima.
- 2.2. La memoria descriptiva fue elaborada por el ingeniero agrónomo Humberto Rubén Leiva Trujillo, CIP N° 230155.

- 2.3. El administrado indica que la fuente de agua es el río Huaura, el cual está ubicado en el ámbito de la Administración Local de Agua Huaura.

**Cuadro N° 1. Punto de captación en coordenada UTM datum WGS-84, zona 18Sur.**

DESCRIPCIÓN	ESTE (m)	NORTE (m)	Altitud (msnm)
Río Huaura	232 487	8 771 578	261

- 2.4. Se indica que el acceso al predio "Laderas de San Juan" desde el óvalo Huacho es por la Av. Centenario, luego por la carretera hacia el centro poblado Santa Rosalía, por la derecha a unos 120 m donde se puede localizar el predio materia de trámite.
- 2.5. Respecto a la calidad del agua, indica que el río Huaura, fue clasificado en la categoría 3, conforme lo indica la Resolución Jefatural N° 056-2018-ANA.
- 2.6. Respecto a la oferta hídrica, se realiza la evaluación de la fuente de agua río Huaura al 75% de persistencia de disponibilidad de agua.

**Cuadro N° 2. Oferta hídrica del río Huaura al 75% de persistencia.**

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	10,14	12,00	13,40	16,57	28,29	39,72	47,40	31,60	17,40	12,42	11,40	10,28	-
Volumen (hm <sup>3</sup> )	26,28	32,14	34,73	44,37	75,76	96,08	126,96	81,91	46,6	32,2	30,53	27,53	655,09

- 2.7. Se presenta los cálculos de los valores del caudal ecológico conforme a la metodología de la Resolución Jefatural N° 267-2019-ANA.

**Cuadro N° 3. Caudal ecológico del río Huaura.**

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Caudal (m <sup>3</sup> /s)	1,73	2,11	2,59	2,27	4,03	5,84	6,94	4,55	3,36	2,27	1,90	1,72	-
Volumen (hm <sup>3</sup> )	4,48	5,65	6,71	6,07	10,80	14,12	18,58	11,81	9,01	5,88	5,08	4,62	102,81

- 2.8. Con respecto a la demanda de uso de agua, el administrado no ha presentado los cálculos correspondientes. En ese sentido se ha realizado la corrección aritmética a los cálculos realizados por el administrado respecto a la demanda de agua para el cultivo de 2,00 ha de maíz amarillo, empleándose los coeficientes de cultivo (kc) y la metodología enunciada por la FAO a fin de calcular la evapotranspiración del cultivo y posteriormente la demanda de agua. Se ha realizado la corrección aritmética a los cálculos realizados por el administrado referidos a la demanda de agua y a los meses donde existe disponibilidad hídrica en el río Huaura (de enero a marzo), obteniéndose que el volumen total demandado es de 20 877 m<sup>3</sup>/año.

**Cuadro N° 4. Demanda de agua requerida por el proyecto.**

DETALLE	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Volumen (m <sup>3</sup> )	-	-	-	-	7 405	6 727	6 746	-	-	-	-	-	20 877

**Observación 01.** De acuerdo con la normativa vigente en materia hídrica el procedimiento de acreditación de disponibilidad hídrica tiene como finalidad acreditar si existe el recurso hídrico en cantidad, calidad y oportunidad apropiada para un determinado proyecto en un punto de interés de una fuente de agua natural. Al respecto, esta dependencia ya cuenta con un balance hídrico actualizado en el valle

de Huaura considerando el caudal ecológico (R.J. N° 267-2019-ANA). En virtud de ello, se dispone de tres meses de oferta hídrica al 75% de persistencia (enero a marzo). El administrado no presenta ni sustenta los cálculos de la demanda de agua demandado para el proyecto. Al respecto, el administrado deberá presentar el cálculo de la evapotranspiración potencial (Eto), el coeficiente de cultivo (Kc) del cultivo que quiere instalar (referencia fuente de información), precipitación efectiva, determinar la eficiencia de riego de acuerdo con el sistema de riego a emplear, calcular el requerimiento (neto y bruto) y con los valores obtenidos, calcular técnicamente la demanda de uso de agua para el proyecto de forma mensualizada para el cultivo de maíz amarillo.

**Respuesta.** Se ha realizado la corrección aritmética de la demanda de agua.

**Se ha absuelto la Observación 01 en atención a la Carta N° 994-2023-ANA-AAA.CF.**

- 2.9.** Se ha desarrollado el balance hídrico del río Huaura al 75% de persistencia considerando el caudal ecológico, derechos otorgados y la demanda de agua del proyecto, **demonstrándose que SÍ existe disponibilidad para atender lo solicitado por el administrado.**


**Cuadro N° 5. Balance hídrico (hm<sup>3</sup>).**

Detalle	SEP	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	TOTAL
Oferta hídrica (75 %)	26,28	32,14	34,73	44,37	75,76	96,08	126,96	81,91	46,6	32,2	30,53	27,53	655,09
Caudal ecológico	4,48	5,65	6,71	6,07	10,80	14,12	18,58	11,81	9,01	5,88	5,08	4,62	102,81
Demanda hídrica	32,60	35,96	44,06	51,51	64,42	78,88	82,14	81,09	49,32	33,37	27,99	30,00	611,33
Balance hídrico	-10,80	-9,47	-16,04	-13,21	0,54	3,08	26,24	-10,99	-11,73	-7,05	-2,54	-7,09	-59,06
Disponibilidad (75 %)					0,5424	3,0851	26,2353						
Demanda del proyecto					0,0074	0,0067	0,0067						0,0209
Balance hídrico con proyecto					0,5350	3,0784	26,2285						

- 2.10.** Mediante Acta N° 035-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H/ELAO se realizó la verificación técnica de campo en la que se obtuvo la siguiente información:

- En la coordenada UTM WGS84 zona 18 Sur 226 429 m-E; 8 772 847 m-N existe una toma de captación predial compuesta por una compuerta metálica de 1,20 m x 0,45 m de hoja de 0,60 m x 0,45 m instalada en el canal CD Santa Rosalía.
- Inmediato a la toma predial está un canal de concreto de 3,00 m de longitud que llega a un reservorio de dimensiones 2,10 m x 5,00 m x 2,10 m que aledaño a ello se encuentra un motor de marca Jiang Dong Diesel Engine de 33 HP / 2200 RPM y bomba de agua de marca BARNES el cual se encuentra conectada a una tubería de 2" que llega hasta la coordenada UTM 226 462 m-E; 8 772 393 m-N.
- El agua se proyecta usar en el predio agrícola del señor Hilario Trujillo Parada ubicado en la coordenada UTM 226 536 m-E; 8 772 360 m-N sin cultivo.

- El canal en mención de 3,00 m se denominará Trujillo de acuerdo con lo manifestado por el representante de la junta de usuarios.
- Además, se indica que la infraestructura hidráulica mencionada será de uso común con el señor Hitler Trujillo Villanueva.

 2.11. El administrado acredita haber realizado la exhibición del resumen de la solicitud mediante Aviso Oficial N° 032-2023-ANA-AAA.CF-ALA.H en atención a la Carta N° 614-2023-ANA-AAA.CF, presenta las constancias emitidas por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Huaura, Municipalidad Distrital de Santa María y Administración Local de Agua Huaura.

2.12. El administrado ha presentado el plano perimétrico correspondiente al predio "Laderas de San Juan" de 14,74 ha de área total y 2,00 ha de área bajo riego.

2.13. El administrado indica que el recurso hídrico será captado mediante la bocatoma Santa Rosalía y canal CD Santa Rosalía. En este último se encuentra la toma predial.

### **Sobre la oposición**

2.14. Mediante carta s/n del 2023-09-27, el señor Marcial Cano Matta en representación de la Comisión de "Santa Rosalía", se opone al trámite del administrado de acuerdo con el siguiente argumento:

2.14.1. La solicitud del señor Hilario Trujillo fue puesta en conocimiento a los usuarios de agua en una asamblea, en la cual por mayoría decidieron negarle la acreditación de disponibilidad hídrica y le sugirieron que solicite un permiso temporal de agua.

2.15. El administrado mediante escrito s/n del 2023-12-13 absuelve la oposición en base a los siguientes fundamentos:

2.15.1. Que desconoce el cargo que ocupa el señor Marcial Cano Matta en la comisión de usuarios.

2.15.2. Que no ha sido citado para participar de alguna asamblea general de la comisión.

2.15.3. En el acta que adjunta no figura la firma de alguno de los 52 usuarios que conforman el Comité de Usuarios Santa Rosalía.

2.15.4. El nombre del señor Marcial Cano Matta no figura en la directiva registrada en los Registros Públicos según Partida N° 50015224.


2.15.5. El señor Marcial Cano Matta no ha acreditado cómo los usuarios de la Comisión de Regantes de Santa Rosalía se verían afectados con la autorización.

2.16. El artículo 81° del Reglamento de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, indica que la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés.

Al respecto, se debe indicar que efectivamente el señor Marcial Cano Matta en representación de la Comisión de "Santa Rosalía" **no ha sustentado técnicamente cómo la acreditación de disponibilidad hídrica afectaría los derechos otorgados a su organización de usuarios**. Asimismo, en el ítem 2.3.1 se hizo de conocimiento que esta dependencia ya cuenta con un balance hídrico actualizado en el valle de Huaura considerando el caudal ecológico (R.J. N° 267-2019-ANA), precisándose que se dispone de tres meses de oferta hídrica al 75% de persistencia

(enero a marzo).

En consecuencia, **la oposición presentada por el señor Marcial Cano Matta en representación de la Comisión de “Santa Rosalía” mediante carta s/n del 2023-09-27 ha sido absuelta por el administrado con el escrito s/n del 2023-12-13.**

-  2.17. De acuerdo con lo referido en los párrafos precedentes, **es factible** aprobar la acreditación de disponibilidad hídrica superficial solicitado por el administrado.
- 2.18. El plazo de vigencia de la acreditación de disponibilidad hídrica es de un tiempo máximo de 2 años calendario, de acuerdo con la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, y su Reglamento.

### III. Conclusiones

Del análisis, se concluye que:

- 3.1. En el río Huaura **existe disponibilidad de recurso hídrico** para atender la demanda de agua solicitada por el administrado.
- 3.2. **Es factible aprobar la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrarios proveniente del río Huaura** por tres meses (enero a marzo) para el predio “Laderas de San Juan” de 14,74 ha de área total y 2,00 ha de área bajo riego, ubicado en el sector Santa Rosalía, distrito de Santa María, provincia de Huaura, departamento de Lima, a favor de Hilario Trujillo Parada, de acuerdo con las características técnicas que se detallan a continuación:

**Cuadro N° 6. Características técnicas de la Acreditación de Disponibilidad Hídrica.**

Ubicación Política				Ubicación Geográfica - puntos de captación Coordenadas UTM WGS 84, Zona 18 S								Fuente de Agua	
				Este (m)			Norte (m)			Altitud (msnm)			
Departamento : Lima Provincia : Huaura Distrito : Santa María				232 487			8 771 578			261		Río Huaura	
Disponibilidad Hídrica para el proyecto (m³)	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m³/año)
	7 405	6 727	6 746	-	-	-	-	-	-	-	-	-	20 877


- 3.3. La presente acreditación de disponibilidad hídrica superficial tendrá una vigencia de dos (02) años.

### IV. Recomendaciones

- 4.1 Esta aprobación no faculta a la administrada la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico ni el uso del agua.
- 4.2 Previa revisión al presente informe, se sugiere derivar el expediente administrativo a la Unidad de Asesoría Jurídica para su atención.

Es cuanto tengo que informo a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



ROBERT HENRY  
AGUEDO TAHUA  
INGENIERO AGRICOLA  
Reg. CIP N° 168725



**ROBERT HENRY AGUEDO TAHUA**  
PROFESIONAL  
CIP 168725